



## INFORME ANUAL 2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

Con el presente informe se da cumplimiento a la recomendación 53 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**” o “**Código**”), a los efectos de que el Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**Soltec**” o “**Sociedad**”) pueda evaluar con carácter periódico el funcionamiento de su Comisión de Desarrollo Sostenible.

Igualmente, el presente informe permite a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Desarrollo Sostenible de Soltec (“**Comisión**” o “**CDS**”) durante el ejercicio 2020.

El contenido de este informe está previsto que se publique en la página web de la Sociedad, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, ya que debe permitir a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por esta Comisión en cada ejercicio.

El presente informe de funcionamiento y actividades de la Comisión se ha elaborado conforme atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

### **a) Regulación de la CDS**

La Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”), en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas podrán constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su

composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas.

Así, la Comisión fue constituida el 6 de octubre de 2020, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y sus normas de composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Conforme a lo dispuesto por el Principio 23 del CBG, en el caso de que la opción elegida por el consejo de administración en ejecución de sus facultades de auto-organización fuera la creación de comisiones especializadas, adicionales a las legalmente obligatorias, como es el caso de la CDS, se recomienda que sus reglas de composición y funcionamiento sigan pautas similares a las de las comisiones obligatorias.

Si bien es cierto que la Sociedad tiene interés en cumplir todas las recomendaciones del CBG, lo cierto es que el desarrollo que se contiene en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad es suficientemente detallado, en este momento de recién incorporación al Mercado Continuo.

## **b) Composición**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Soltec y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes.

Así, la Comisión está formada por tres miembros, un presidente y dos vocales.

Los integrantes de la Comisión han sido designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar y a los cometidos del Comisión, reuniendo los miembros de la Comisión, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector energético.

La Presidenta, es una consejera independiente en la que, además, el Consejo de Administración ha valorado que concurren los conocimientos, aptitudes y experiencia en la materia.

En el caso de los miembros de la Comisión, se cumple la antes referida cualificación.

Con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Administración de Soltec nombró como miembros de la CDS los que siguen siendo actualmente, y que son:

<i>Consejero</i>	<i>Tipología</i>	<i>Cargo</i>
Dña. Nuria Aliño Pérez	Externo Independiente	Presidenta
Dña. María Sicilia Salvadores	Externo Independiente	Vocal
Dña. Marina Moreno Dolera	Externo Dominical	Vocal

La fecha de renovación de su nombramiento es el 6 de octubre de 2024. Al acta que recoge los acuerdos de nombramiento se incorporó el informe justificativo. Todos sus *curriculum* se encuentran publicados en la página web de la Sociedad.

Ningún consejero miembro de la Comisión desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad, y dos de sus tres miembros tienen la condición de consejeros independientes, por lo que se cumple ampliamente con la normativa legal y las recomendaciones de buen gobierno que establecen que debe de estar compuesto, mayoritariamente, por consejeros independientes.

A las reuniones de la Comisión asistirán doña Silvia Diaz de Laspra Morales, como Secretaria de la Comisión, y doña María de la Torre Rodríguez, como Letrado Asesor.

## **c) Funciones y tareas**

### **1. Funciones**

Las funciones atribuidas a la Comisión y sus normas de funcionamiento están recogidas en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y desarrolladas

en el artículo 16.6 del Reglamento del Consejo de Administración vigente, que se aprobó el pasado 6 de octubre de 2020. Nos remitimos a dichos textos publicados en la página web corporativa de la Sociedad para un mayor detalle.

A estos efectos, la Secretaría del Consejo elaborará una agenda, u orden del día, para su aprobación por la Presidente de la Comisión, la cual se enviará con la antelación necesaria a la celebración de la sesión a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

La Presidenta de la Comisión, si lo considera oportuno, podrá convocar una sesión de trabajo preparatoria a la que asistirán todos los miembros de la Comisión, así como las personas que van a ser convocadas con el fin de que la reunión se pueda debatir con un trabajo previo.

Además de los miembros de la Comisión, la Secretaria del Consejo y la Letrado Asesor, previa invitación de su Presidenta, asistirán al desarrollo de las sesiones en aquellas áreas y puntos del orden del día que son requeridas, así como el Director de Cumplimiento, Director de Relación con inversores y Responsable de ESG del Comité de ESG del Grupo y el Director Financiero y todos aquellos directivos y empleados del Grupo que la Presidenta considere oportuno.

De las conclusiones obtenidas en cada sesión, se levantará un acta por la Secretaria de la Comisión que se incorpora como punto del Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo de Administración, en la cual la Presidenta de la Comisión informará al Consejo en pleno de los puntos tratados más relevantes y recomendaciones, en su caso.

## **2. Tareas**

Dentro de sus funciones y las competencias asignadas por el Consejo de la Administración a la Comisión lleva a cabo las siguientes tareas:

- Proponer el diseño de la estrategia de Sostenibilidad en el Grupo de conformidad con la Política de Sostenibilidad así como supervisar las acciones llevadas a cabo por el Comité de ESG

- Informar al Consejo de Administración acerca de la propuesta favorable o no de los Informes de Gobierno Corporativo y de la Información no financiera antes de la aprobación por el Consejo.
- Revisar el cumplimiento de Plan de Gobierno Corporativo

**d) Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes, incluyendo si se ha invitado a otras personas no miembros de la comisión.**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente o el responsable de cumplimiento, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Dado que la Comisión se constituyó el 6 de octubre de 2020, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión en 2020 dado que su primera reunión tuvo lugar en enero de 2021. Si bien no existe número de reuniones mínimas al año fijado por el Reglamento del Consejo de Administración, la CDS tiene previsto llevar a cabo una actividad plena que motive al Grupo en la línea de implantación de mejores prácticas en sus áreas de competencia.

**e) Evaluación del funcionamiento y desempeño de la CDS**

Dada la reciente constitución de la Comisión de Desarrollo Sostenible de conformidad con el artículo 529 nonies de la LSC, el Consejo de Administración realizará en el próximo ejercicio la evaluación anual de su funcionamiento y de sus Comisiones, sobre la base de los informes anuales remitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por la Comisión de Auditoría, así como sobre el cuestionario anual que remite la Secretaría del Consejo a todos los Consejeros (autoevaluación interna).

## **Conclusión**

A lo largo del ejercicio 2020 no se han producido hechos o circunstancias en las áreas de competencia de la CDS que hayan requerido su intervención y traslado al Consejo de Administración.

Este informe anual se presentará al Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión prevista para el 24 de marzo de 2021.

En Madrid, 22 de marzo de 2021

Dña. Nuria Aliño Pérez  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible